

CHACO

LEY 7901 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Institúyese el día 05 de noviembre de cada año como "Día del Payamédico".

Sanción: 09/11/2016; Promulgación: 25/11/2016; Boletín Oficial 05/12/2016.

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona con Fuerza de Ley: DIA DEL PAYAMEDICO - 5 DE NOVIEMBRE

Artículo 1°.- Institúyese el día 05 de noviembre de cada año como "Día del Payamédico". En conmemoración al Día Internacional del Payaso que se celebra por el natalicio de Emilio Alberto Aragón Bermúdez, conocido como "Miliki".

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, dispondrá los medios necesarios, para dar difusión a jornadas y programar actividades que crea pertinente, en los diferentes medios de comunicación, con el fin de resaltar la acción humanitaria de los payasos de hospital -payamédicos-.

Art. 3°.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario.

Lidia Elida Cuesta, Presidenta.



Copyright © BIREME

